**Nota DNC N° 9402/2021**

**Asunción, 21 de mayo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 391119 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO (HCPRC) Y DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL AD REFERENDUM |
| Entidad | POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. Estimación de costo:
   A. Se verifica que los precios referenciales no coinciden con lo cargado en el SICP. Se solicita verificar todos los lotes, considerando que la sumatoria total no es igual al cuadro indicado en el Dictamen. A modo de ejemplo: Lote 1 y Lote 3.
   B. Se solicita completar el precio del Lote 5, ítem 220 de la planilla confeccionada.
   C. Se verifica que el Lote 1 de la planilla confeccionada la cantidad de ítems 327, no coincide con el Pliego y el SICP 329 ítems, se solicita subsanar.
2. Lote 1 al 6 no se ajusta a la normativa vigente de los procedimientos de contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento, se solicita su adecuación. Consideración Normativa: Res DNCP Nº 482/2021 Art. 2.
3. PBC: Experiencia Requerida: Se establece *"…Existencia legal de por lo menos 3 años de antigüedad en el rubro…",* al respecto, se solicita verificar la pertinencia de lo indicado a fin de no limitar la participación a posibles oferentes, atendiendo que para evaluar la capacidad financiera solicitan los años 2017/2019. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.*
4. PBC: Especificaciones técnicas:
   A. En las páginas 63 y 65 se sugiere desglosar en un ítem diferente los bienes/servicios requeridos (adquisición de ventilador y rack de pared)
   Se recuerda que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos.
   Así mismo, para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 15 y Res. DNCP Nº 1890/2020 Art. 1 y 2.*

B. Se indica las siguientes expresiones que hacen referencia a los materiales requeridos: “mejor calidad” y “resistente”, al respecto, se solicita establecer el criterio o parámetro que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de estas. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
C. Atendiendo que se requiere en el Lote 2 servicio de instalación de sistema contra incendio, se sugiere desglosar en un Lote diferente, a fin de no limitar la participación a los potenciales oferentes. *Consideración normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.*
D. Considerando que en algunos materiales se requiere Certificación de Calidad ISO 9001, al respecto:
   a) Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros),
   b) Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato,
   c) Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*

---

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: apaiva**


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**